

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 269/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 31 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, envía para su consideración y tratamiento el contrato N° 16/00 firmado con el contratista Doroteo Ortiz Flores, para el traslado de Agregados Río Chico.

Que, la H. Alcaldía Municipal y el contratista Doroteo Ortiz Flores C.I. 1075015 R.U.C. 7362200 suscriben el contrato Traslado de Agregados Río Chico previa adjudicación de tres propuestas de acuerdo a Pliego de Especificaciones.

Que, el contrato de obra vendida tendrá una duración de 15 días a computarse desde la emisión del cheque de anticipo por un costo de Bs. 7.056.- (BOLIVIANOS SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS 00/100), monto que será cancelado en su totalidad a la conclusión del trabajo previo informe técnico satisfactorio y presentación de la factura correspondiente otorgándose como garantía de cumplimiento de contrato la Fianza Bancaria N° 19369/2000 del Banco Nacional de Bolivia.

Que, de conformidad con el Art. 12 num. 11 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal..

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el contrato N° 16/00 firmado entre la H. Alcaldía Municipal – y el contratista Doroteo Ortiz Flores.

Art.2° El H. Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUCIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

